

Síntesis de la intervención de D^a. M^a Dolores Luna Fernández, Directora General de Fomento e Igualdad en el Empleo. Consejería de empleo de la Junta de Andalucía.

En la pasada legislatura, fue un objetivo prioritario del Gobierno andaluz conseguir la igualdad en el empleo. El Decreto de estructura de la Consejería de Empleo atribuye a ésta nuevas competencias en la materia. Por tanto, se van a reforzar las actuaciones que hasta el momento se vienen desarrollando, con la implementación de otras nuevas.

El plan de acción consta de 5 objetivos:

1. Garantizar la introducción de la perspectiva de género en todas y cada una de las actuaciones puestas en marcha desde la Consejería de Empleo.
2. Promover el acceso y mantenimiento en el empleo de mujeres y hombres en condiciones de igualdad; y eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de género que pueda darse en el mercado laboral, especialmente en lo que se refiere a los procesos de selección y promoción profesional, y a la estipulación salarial.

3. Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.
4. Fomentar la responsabilidad social en materia de igualdad de género tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.
5. Fortalecer e intensificar las actuaciones de la Consejería de Empleo destinadas a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el marco de las relaciones laborales y la negociación colectiva.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, la Consejería de Empleo va a poner en marcha varias líneas de actuación, que se articularán a través de diferentes programas y medidas concretas.

OBJETIVO 1. Garantizar la introducción de la perspectiva de género en todas y cada una de las actuaciones puestas en marcha desde esta Consejería.

Para la consecución de este objetivo, la Consejería de Empleo va a desarrollar una serie de medidas y actuaciones, entre las que destaca la elaboración de criterios de valoración que serán incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación pública y en las ayudas

y subvenciones que se convoquen en el ámbito de la Consejería de Empleo, específicamente diseñados para potenciar la igualdad.

OBJETIVO 2. Promover el acceso y mantenimiento en el empleo de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, y eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de género que pueda darse en el mercado laboral, especialmente en lo que se refiere a los procesos de selección y promoción profesional, y a la estipulación salarial.

Para la consecución de este objetivo, la Consejería de Empleo, además de continuar y potenciar las actuaciones que hasta ahora se han venido implementando, va a articular, a través de la normativa que se desarrollará específicamente para tal fin, los siguientes programas y actuaciones:

- Fomentar el establecimiento de planes de igualdad en empresas de menos de 250 personas trabajadoras, especialmente en el caso de aquéllas pertenecientes a sectores productivos en los que las mujeres no estén suficientemente representadas, como pueden ser el aeronáutico, el de la madera o el de los transportes.

- Apoyar a las entidades empleadoras que en su negociación colectiva incluyan las cláusulas y recomendaciones elaboradas por la Comisión de Igualdad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

- Continuar fomentando el empleo a través de todos los incentivos y programas que ya estaban en marcha, como es el caso, entre otros, de los de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo; y de los talleres de oficio y escuelas de empleo. En dichos programas al menos el 50% tanto del alumnado como del personal contratado deben ser mujeres. Además, en todos los programas que generen ocupación dentro de los nuevos yacimientos de empleo, el 50% de las personas participantes en su ejecución, así como el 50% de quienes se beneficien de la generación de empleo serán mujeres.

- Realizar estudios y campañas de sensibilización, sobre cuáles son las desigualdades y sus causas, con el fin de adoptar las medidas oportunas para atajarlas.

OBJETIVO 3. Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, es fundamental impulsar políticas dirigidas a

hacer posible la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras, además de incrementar las ya existentes. En este sentido, cabe citar, entre otras, las siguientes medidas:

- Reconocer socialmente a las empresas y entidades que contribuyan a promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras, así como a difundir a la ciudadanía las buenas prácticas en la materia.

En este sentido, la Consejería de Empleo publicará próximamente una Orden por la que se regulan y convocan los **premios Andalucía-Concilia “Conciliando en Andalucía”**, destinados a distinguir a aquellas personas y entidades que contribuyen a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las trabajadoras y trabajadores andaluces. En la misma se recogen dos modalidades de premios:

Modalidad A: Innovar en Conciliación. Está destinada al reconocimiento del mejor proyecto que contemple el desarrollo de ideas innovadoras y viables, que constituyan nuevas fórmulas para compatibilizar la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces. En dicha modalidad, dirigida a Universidades públicas andaluzas, así como a entidades sin ánimo de lucro ubicadas en nuestra comunidad autónoma, se optará a un premio dotado con 6.000 euros.

Modalidad B: Buenas prácticas en conciliación. Está destinada al reconocimiento de las medidas de conciliación más innovadoras

implantadas en los centros de trabajo andaluces y que, por su carácter e impacto, hayan contribuido en mayor medida a conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras que disfrutan de ellas. En esta modalidad se han establecido a su vez 3 categorías, en función del número de personas trabajadoras que componen la plantilla de la entidad empleadora en cuestión. Por cada categoría se ha dotado un premio de 6.000 Euros.

- Promover un nuevo modelo de organización social, mediante el fomento de una cultura de corresponsabilidad, especialmente en el ámbito doméstico; e incrementar el grado de conocimiento, implicación y participación de la sociedad en el trabajo sobre los retos y avances hacia la corresponsabilidad.

- Aumentar los incentivos al empleo de mujeres, a través de una línea de ayudas a entidades que contraten a mujeres que se incorporan por primera vez al mercado de trabajo o que se reincorporan tras el periodo de maternidad, adopción o acogimiento de menores.

- Incentivar la contratación en interinidad para sustituir a mujeres en baja por maternidad, embarazo de riesgo o excedencia por cuidado de hijos.

- Conceder ayudas a entidades empleadoras que implanten en sus centros de trabajo servicios de conciliación para su personal, especialmente, en fechas y horarios no atendidos por el sistema educativo.

- Ofrecer ayudas a aquellas corporaciones locales que implanten en su territorio servicios de ayuda a la conciliación en fechas y horarios no cubiertos por sistema educativo.

Estas dos últimas ayudas irán dirigidas a la contratación del personal necesario para prestar el servicio en cuestión.

OBJETIVO 4. Fomentar la responsabilidad social en materia de igualdad de género, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

En el marco de este objetivo se promoverá la **marca de excelencia en igualdad** para las empresas como distintivo para aquellas entidades comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres.

OBJETIVO 5. Fortalecer e intensificar las actuaciones de la Consejería de Empleo destinadas a promover la igualdad efectiva entre hombres y

mujeres en el marco de las relaciones laborales y la negociación colectiva.

Desde este objetivo se van a impulsar e intensificar las acciones que ya se están desarrollando, con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Para ello, entre otros, se va a incidir especialmente en los siguientes aspectos:

- Intensificar el registro de convenios colectivos, reforzando el control de la legalidad en materia de igualdad.

- Introducir en el Plan de Inspección de trabajo, como objetivo prioritario, la actuación contra la discriminación laboral directa e indirecta.

- Promover, en colaboración con la Inspección de Trabajo, el incremento de la actuación inspectora en materia de igualdad de género, y especialmente en lo que se refiere al control de la discriminación por razón de sexo en las entidades empleadoras, vigilando especialmente el cumplimiento de la Ley Orgánica Estatal de Igualdad y la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- Vigilar el establecimiento de los planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores y trabajadoras, así como el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de dichos Planes de Igualdad en las empresas que ya lo tengan establecido.

- Impulsar políticas en materia de prevención de riesgos laborales, salud y seguridad laboral desde una perspectiva de género, incidiendo en la actuación frente a los riesgos laborales específicos que afectan a las trabajadoras.

- Promover un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

- Impulsar el desarrollo de proyectos formativos especializados en relación con la igualdad de oportunidades en el trabajo y la implementación de programas ocupacionales específicos, dirigidos a mujeres; así como otros, especialmente destinados a mujeres víctimas de violencia de género.